

QUILMES, 18 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0670/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Rolando David Chamorro, Paul Dani, Susana Beatriz Espinosa, José Héctor González, Walter Juan José Graziuso, Rosa Silvana Lo Russo, Alejandro Fabián Pedraza, Pablo Scotto y Roberto Gastón Tumini.

Que a través de la Resolución (R) N° 728/12 fueron aprobadas tales contrataciones.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha solicitado efectuar una addenda a los contratos celebrados oportunamente.

Que a fs. 472 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 83/2013, remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite, pese a dejar constancia que el plazo de las contrataciones se encuentra vencido a la fecha de su suscripción.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la addenda a los contratos de locación de servicios celebrados oportunamente por la Universidad Nacional de Quilmes con Rolando David Chamorro, DNI N° 25.877.344, Paul Dani, DNI N° 16.420.842, Susana Beatriz Espinosa, DNI N° 23.772.738, José Héctor González, DNI N° 17.103.080,

00232





Universidad
Nacional
de Quilmes

Walter Juan José Graziuso, DNI N° 23.249.097, Rosa Silvana Lo Russo, DNI N° 21.879.749, Alejandro Fabián Pedraza, DNI N° 21.355.778, Pablo Scotto, DNI N° 30.719.375, y Roberto Gastón Tumini, DNI N° 24.481.332, respectivamente, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos, suscriptos a tal efecto, y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en las respectivas cláusulas segundas de tales instrumentos.

ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, Programa 08.00.00.01, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 0 0 2 3 2

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

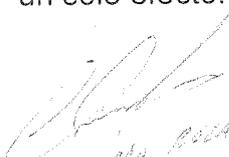
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Rolando David Chamorro, DNI N° 25.877.344, CUIT. N° 20-25877344-7, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Chamorro, Rolando DAV. D
DNI. 25.877.344
-00232


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

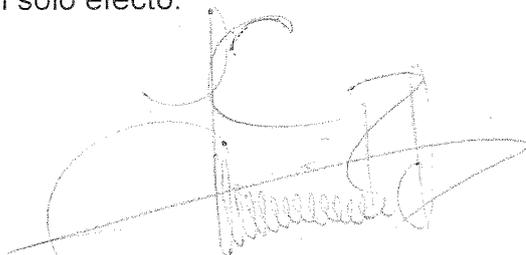
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Roberto Gaston Tumini, DNI N° 24.481.332, CUIT. N° 20-24481332-2, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

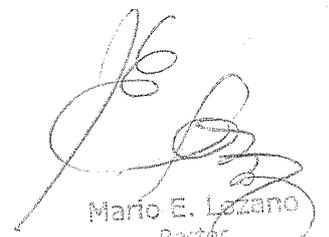
SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ROBERTO GASTON TUMINI
DNI 24.481.332



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Pablo Scotto, DNI N° 30.719.375, CUIT. N° 20-30719375-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pablo Scotto
Pablo Scotto

30719375

00232

Mario E. Lozano
Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Alejandro Fabián Pedraza, DNI N° 21.355.778, CUIT. N° 20-21355778-6, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente **ADDENDA al CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

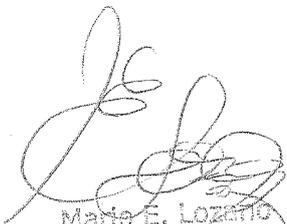
PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente **ADDENDA**, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Fabián Alejandro Pedraza
DNI 21355778


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Paul Dani, DNI N° 16.420.842, CUIT. N° 20-16420842-8, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Paul Dani
DNI 16.420.842
- 80202

Mario E. Lozano
Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Sra. Susana Beatriz Espinosa, DNI N° 23.772.738, CUIT. N° 27-23772738-5, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Espinosa, Susana Beatriz
DNI. 23772738
- 80222


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. José Héctor González, DNI N° 17.103.080, CUIT. N° 20-17103080-4, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

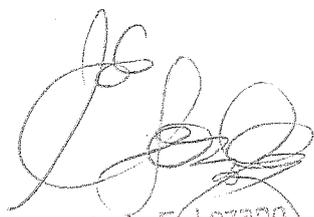
PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


González José
DNI 17103080


Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el Sr. Walter Juan José Graziuso, DNI N° 23.249.097, CUIT. N° 20-23249097-8, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Walter Juan José Graziuso
DNI 23249097

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ADDENDA al

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO TEMPORARIO

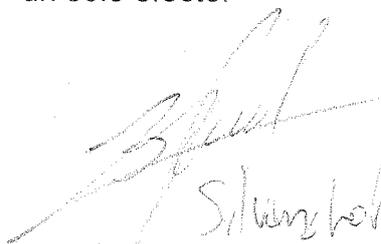
En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de dos mil doce, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Sra. Rosa Silvana Lo Russo, DNI N° 21.879.749, CUIT. N° 27-21879749-6, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar la presente ADDENDA al **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO** suscripto con fecha 1° de Abril de 2012, modificando el mismo conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula TERCERA el que se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2012.

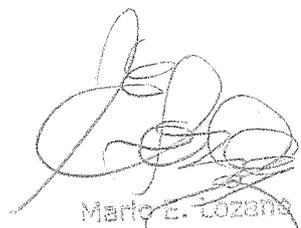
SEGUNDA: LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, modifican el monto total del contrato estipulado en la Cláusula CUARTA ascendiendo el total global a la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), agregando así una (1) cuota por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) y será abonada según lo establecido en la Cláusula CUARTA.

TERCERA: En todo lo demás no modificado por la presente ADDENDA, queda plenamente vigente el contrato original.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Rosa Silvana Lo Russo
21.879.749



Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes